

**1451-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con veintiseis minutos del dos de junio de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACIÓN en el cantón TURRUBARES de la provincia SAN JOSÉ.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (*Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024*), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido NUEVA GENERACIÓN (en adelante PNG) celebró el día 21 de mayo del 2025, de manera presencial, la asamblea cantonal de Turrubares, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En ese acto se recibieron las cartas de aceptación de cargos por haber sido nombrados en ausencia de Marcel Ignacio Garro Vargas, cédula de identidad 114950755, como presidente y delegado territorial, ambos como propietario; Daniela María Sandí Robles, cédula de identidad 115070529, como tesorera y delegada territorial, ambos como propietaria; Ligia María Vargas Campos, cédula de identidad 106220913, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria; Sebastian Oldemar Morales Arias, cédula de identidad 117370022, como delegado territorial suplente; y Milder Enrique Garro Robles, cédula de identidad 104340266, como fiscal propietario.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA DE SAN JOSÉ  
CANTÓN TURRUBARES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114950755	MARCEL IGNACIO GARRO VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
117160059	FIORELLA MARIA SANCHEZ CASCANTE	SECRETARIO PROPIETARIO
115070529	DANIELA MARIA SANDI ROBLES	TESORERO PROPIETARIO
114380382	VLADIMIR ALFONSO GARRO VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
106220913	LIGIA MARIA VARGAS CAMPOS	SECRETARIO SUPLENTE
105460553	BLANCA IRIS CASCANTE MORALES	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104340266	MILDER ENRIQUE GARRO ROBLES	FISCAL PROPIETARIO

## DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
115070529	DANIELA MARIA SANDI ROBLES	TERRITORIAL PROPIETARIO
117160059	FIORELLA MARIA SANCHEZ CASCANTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
106220913	LIGIA MARIA VARGAS CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
114950755	MARCEL IGNACIO GARRO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
114380382	VLADIMIR ALFONSO GARRO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
105460553	BLANCA IRIS CASCANTE MORALES	TERRITORIAL SUPLENTE
117370022	SEBASTIAN OLDEMAR MORALES ARIAS	TERRITORIAL SUPLENTE

**Inconsistencias:** No es posible acreditar el nombramiento Blanca Iris Cascante Morales, cédula de identidad 105460553, como fiscal suplente, por cuanto la estructura cantonal del PNG no contempla la integración de ese cargo, esto en apego a lo indicado en el inciso a) del artículo 26 del estatuto partidario, el cual indica que para la estructura cantonal se elegirá *“una Fiscalía propietaria sin suplencia”*.

Aunado a lo anterior, siendo que la señora Cascante Morales fue designada como tesorera y delegada territorial, ambos como suplente, se le recuerda a la agrupación política que la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político de acuerdo con lo dispuesto en los artículos sesenta y siete, setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, así como en la Circular DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce, sin embargo, en esta ocasión se acreditó, debido a que la figura de fiscal en la que fue designada, según lo indicado anteriormente, no existe en la presente estructura.

Tome en consideración que, las estructuras del partido NUEVA GENERACIÓN se encuentran vigentes hasta el día dieciocho de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas, y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de

Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/yag  
C.: Exp. n.º131-2012, partido Nueva Generación  
Ref., No.: 8124, 8221-2025